

SCI-686-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas  
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez  
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo  
Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo  
Director Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria  
Director Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya  
Directora Departamento Financiero Contable

**De:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente  
Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3177, Artículo 8, del 24 de junio de 2020.  
Modificación del Plan Anual Operativo 2020 y aprobación del  
Presupuesto Extraordinario No. 03-2020

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

“ ...

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 8, del 24 de junio de 2020

Página 2

b. *Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...”

2. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo las prescripciones legales y técnicas fijadas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emanadas por el ente Contralor, y de las cuales se extrae:

“ ...

4.1.9 *Producto final de la fase de formulación presupuestaria. La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación) ...*

...  
...  
...

4.2.11 *Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios...*

- b) *Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. En casos excepcionales la gerencia de área de fiscalización superior respectiva, podrá autorizar el recibo de documentos presupuestarios fuera de ese periodo.*

4.2.14 *Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales.*

- a) *Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.*

ii. *Trascripción, cuando corresponda, del acuerdo mediante el cual el jerarca competente -legal o contractualmente- otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.*

4.3.9 *Presupuesto extraordinario. Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.*

4.3.11 *Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.*

...”

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 8, del 24 de junio de 2020

Página 3

3. En oficio R-536-2020, fechado 12 de mayo de 2020, la Rectoría remitió el Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020 (oficio OPI-133-2020 del 11 de mayo de 2020). Además, informa que dichos documentos fueron conocidos y avalados por el Consejo de Rectoría, en la Sesión No. 15-2020, artículo 4, del 11 de mayo del 2020.
4. La Comisión de Planificación y Administración solicitó colaboración de la Auditoría Interna, brindando asesoría en cuanto al documento presupuestario y su vinculación con el Plan Anual Operativo, recibido en el oficio R-536-2020; la cual fue atendida en correo electrónico del 18 de mayo de 2020, remitido por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración.
5. En reunión No. 871-2020, realizada el 21 de mayo del 2020, la Comisión de Planificación y Administración, brindó audiencia a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, Máster Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), la MAE. Ericka Quirós Agüero, Coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales y al Lic. Sergio Picado, Colaborador de la OPI, para la exposición del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020. Producto de la audiencia brindada y observaciones realizadas, se concluye devolver la propuesta del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020, con el fin de que sean consideradas mejoras específicas tanto en el documento de vinculación presupuestaria con el PAO, con el fin de encontrar mayor congruencia en las variaciones, así como la asesoría brindada por la Auditoría Interna (se envía el oficio SCI-443-2020 del 25 de mayo 2020).
6. Por oficio R-654-2020 (incorporando adjuntos los oficios OPI-191-2020 y DFC-587-2020), con fecha de recibido 05 de junio de 2020, la Rectoría remitió la propuesta de Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 actualizada, con los cambios integrados, producto de las observaciones contenidas en el oficio SCI-443-2020.
7. La Auditoría Interna complementó la asesoría brindada inicialmente al documento presupuestario en conocimiento y su vinculación con el PAO, mediante correo electrónico con fecha de recibido 11 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Coordinadora Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas. Esta asesoría fue trasladada en oficio SCI-601-2020 del 15 junio del 2020, a la Administración, para su atención.
8. En oficio R-687-2020 del 17 de junio del 2020, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, remite la propuesta del Presupuesto Extraordinario No. 03-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, actualizado en atención al oficio SCI-601-2020. Se presentan adjuntos los oficios OPI-214-2020 de la Oficina de Planificación Institucional y DFC-676-2020 del Departamento Financiero Contable.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 que se adjunta en el oficio R-678-2020, corresponde a un total de ¢3,066,047.55 miles.

2. El informe del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 preparado por el Departamento Financiero Contable, indica que su principal objetivo es incorporar a la corriente presupuestaria de la Institución, los recursos pendientes de la Ley 5909, Fondo Especial de la Educación Superior (¢2,635,962.00 miles) los cuales corresponden a los recursos incorporados en el presupuesto nacional como Transferencia de Capital; los cuales no fueron contemplados en el Presupuesto Ordinario 2020 debido a que éste fue archivado sin trámite por parte de la Contraloría General de la República, por lo que la Institución debió ajustar el Presupuesto Final 2019 para operar en el presente año, el cual no tenía habilitado en los ingresos el concepto de Transferencias de Capital.

Además, se incluyen ingresos nuevos relacionados con recursos provenientes de Transferencias del Consejo Nacional de Rectores (¢128,754.91 miles destinados a la atención de proyectos estratégicos del Fondo del Sistema, y ¢1,330.17 miles por concepto de Reconocimiento de grados y títulos). Adicionalmente, se presupuestan recursos que fueron trasladados a la Institución por parte de la FUNDATEC, mismos que corresponden al Fondo de Apoyo a la Vinculación (¢300,000.00 miles).

3. Se destaca la aplicación de los recursos en ese presupuesto para atender los siguientes fines (se extraen las actividades con mayor relevancia económica):
  - Amortización de la deuda
  - Creación de un fondo para atender diversos requerimientos que deba cubrir la Institución producto de la emergencia nacional provocada por el coronavirus COVID-19.
  - Adquisición de equipo de cómputo y equipos requeridos en los laboratorios.
  - Atención del Plan de Mantenimiento Institucional.
  - Compra y renovación de licencias de diversos software, suscripciones a revistas digitales, bibliotecas virtuales, bases de datos, y material bibliográfico digital.
  - Automatización de procesos (Sistemas de Información) de la Institución.
4. Se desprende del informe por programa, objetivo estratégico y meta, rendido por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-214-2020, que las metas existentes en el Plan Anual Operativo 2020, encuentran un refuerzo de recursos con este presupuesto. Además, se requiere incorporar las siguientes tres metas en el Programa 1: Administración, a saber:
  - 5.1.2.10: Desarrollar acciones para fortalecer el programa de becas estudiantiles y proyectos de investigación ante la emergencia del COVID-19.
  - 5.1.2.11: Desarrollar acciones para fortalecer el quehacer del Centro Académico de Alajuela emergencia del COVID-19.
  - 5.1.2.12: Desarrollar acciones para disminuir el pasivo bancario de la Institución.
5. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 875-2020, realizada el jueves 18 de junio 2020, se brinda audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 8, del 24 de junio de 2020

Página 5

Administración, MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, Lic. Sergio Picado Zúñiga, Colaborador de la Oficina de Planificación Institucional, para la presentación de la propuesta final del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo, adjunta al oficio R-687-2020. En esta misma reunión se contó además con la presencia de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela y el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico Limón.

6. En la precitada reunión, la Comisión de Planificación y Administración dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, aprobar la propuesta que presenta la Administración para el Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo; dejando condicionada la ejecución de los siguientes recursos, asignados en el Programa No. 1:

<b>PROGRAMA Nº 1 PARTIDAS/ SUBPARTIDAS</b>	<b>MONTO (miles de colones)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN JUSTIFICACIÓN</b>	<b>RELACIÓN METAS</b>
SERVICIOS  SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  Otros servicios de Gestión y Apoyo	¢300.000,00 miles	Los recursos presupuestados en este rubro se destinarán a la creación de un fondo para atender diversos requerimientos que deba cubrir la Institución producto de la emergencia nacional provocada por el coronavirus COVID-19.	5.1.2.10
BIENES DURADEROS  CONSTRUCC., ADICIONES Y MEJORAS  Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢350.000,00 miles	Se incorporan recursos para atender el Plan de Mantenimiento Institucional.	1.1.3.1 7.1.1.2 7.1.1.5 7.1.2.2

7. Obedece el condicionamiento anteriormente sugerido por la Comisión de Planificación y Administración, a la falta de insumos para determinar el fin concreto de la reserva que propone la Administración, con ocasión de la emergencia nacional provocada por el coronavirus COVID-19; y en el caso de los recursos para la atención del Plan de Mantenimiento, en razón de que dicho plan no se encuentra

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 8, del 24 de junio de 2020

Página 6

aún aprobado por el Consejo Institucional, manteniéndose en fase de análisis y dictamen en la Comisión de Planificación y Administración.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la modificación del Plan Anual Operativo 2020 de modo que se incorporen las siguientes metas en el Programa 1: Administración:

5.1.2.10: Desarrollar acciones para fortalecer el programa de becas estudiantiles y proyectos de investigación ante la emergencia del COVID-19.

5.1.2.11: Desarrollar acciones para fortalecer el quehacer del Centro Académico de Alajuela emergencia del COVID-19.

5.1.2.12: Desarrollar acciones para disminuir el pasivo bancario de la Institución.

- b. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 3 - 2020, por un monto de ¢3,066,047.55 miles, y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, según documentos adjuntos a este acuerdo.

- c. Autorizar a la Administración para que envíe este tercer presupuesto extraordinario a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), debiendo hacer saber a la STAP en la nota de remisión que, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", autoriza este envío; sin embargo, reitera que continúa el apoyo y no lo declina sobre los recursos interpuestos, tanto en la Sala Constitucional en relación con la no aplicación del Título IV y en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación con la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas.

- d. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020, a la Contraloría General de la República.

- e. Condicionar la ejecución de los siguientes recursos asignados en el Programa No. 1, hasta este Consejo de por conocido el fin concreto de la reserva y las disposiciones que normarán su ejecución:

<b>PROGRAMA N° 1 PARTIDAS/ SUBPARTIDAS</b>	<b>MONTO (miles de colones)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN JUSTIFICACIÓN</b>	<b>RELACIÓN METAS</b>
SERVICIOS  SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  Otros servicios de Gestión y Apoyo	¢300.000,00 miles	Los recursos presupuestados en este rubro se destinarán a la creación de un fondo para atender diversos requerimientos que deba cubrir la Institución producto de la emergencia nacional provocada por el coronavirus COVID-19.	5.1.2.10

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 8, del 24 de junio de 2020

Página 7

- f. Condicionar la ejecución de los siguientes recursos asignados en el Programa No. 1, hasta que este Consejo apruebe el Plan de Mantenimiento Institucional, presentado por la Administración o al menos un plan de inversión de dichos recursos:

<b>PROGRAMA Nº 1 PARTIDAS/ SUBPARTIDAS</b>	<b>MONTO (miles de colones)</b>	<b>ADMINISTRACIÓN JUSTIFICACIÓN</b>	<b>RELACIÓN METAS</b>
BIENES DURADEROS	¢350.000,00 miles	Se incorporan recursos para atender el Plan de Mantenimiento Institucional.	1.1.3.1
CONSTRUCC., ADICIONES Y MEJORAS			7.1.1.2
Otras construcciones, adiciones y mejoras			7.1.1.5 7.1.2.2

- g. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

PE 3-2020 Final 16  
junio.pOPI-214-2020  
Anexo Vinculación F

- h. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Modificación – PAO -2020 - Presupuesto - Extraordinario No. 3-2020**

- c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars